



San Antonio, 2 de Agosto de 2022.-

VISTO: el procedimiento de Licitación número 17/2016 , cuyo objeto es realización de obras de infraestructura vial e hidráulica sustanciada en Expediente 2016-81-1020-02846

RESULTANDO:

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) que en actuación 18 y según Resolución N° 17/05117 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa , MOLINSUR S.A,
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:


- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente


EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO


RESUELVE:


- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Molinsur S:A, RUT 213242880015, vinculadas a la Licitación


 Marcelo Reymundo
 Concejal


 Fabiana Machin
 Concejal


 Damaso Pani
 Alcalde
 Municipio de San Antonio


 Artemio Rodriguez
 Concejal


 Roberto Percovich
 Concejal